

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIOS DE FABRICACION DE  
REJILLA PARA DESAGUE**

**FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

Ofrecer un servicio de calidad a la población de la localidad de puerto Maldonado y el triunfo, en la atención de los servicios de desagüe.

**1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

El servicio de fabricación de 400 rejillas de acero de construcción, soldados y pintados con pintura anti corrosiva.

**1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

SUMA ALZADA.

**b. Sistema de entrega**

NO APLICA

**c. Plazo de prestación del servicio**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestan en el plazo de 20 (VEINTE) días, en concordancia con lo establecido en la estrategia de contratación.

**d. Lugar de prestación del servicio**

El lugar de la prestación del servicio deberá determinarlo el proveedor, el cual podría ser en el taller del proveedor.

Plazo de ejecución del servicio el plazo de ejecución estará determinado por el plazo menor de las propuestas ofertadas de los proveedores que presente propuestas del servicio, que se contabilizará a partir de recepcionada la orden de servicio.

**e. Recepción y Conformidad**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento y la conformidad será otorgada por el departamento de Distribución y Mantenimiento en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La recepción conforme de la prestación por parte de la EPS EMAPAT S.A. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 6 meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA EPS EMAPAT S.A.

**f. Adelantos**

NO APLICA.

**g. Penalidades**



### **Penalidad por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Dónde: **F= 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### **h. Subcontratación**

NO APLICA.

### **i. Fórmulas de reajustes**

NO APLICA.

### **j. Solución de controversias contractuales**

De acuerdo a ley.

### **k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna



**"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**  
**"Madre de Dios capital de la Biodiversidad del Perú"**

ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

#### **I. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

#### **1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **a. Descripción del servicio a Contratar.**

El servicio consta, en la fabricación de rejillas para el desagüe, las varillas centrales de 20cm soldadas en cruz, 2 varillas soldadas a 4 cm de la varilla central, una a cada lado. Pintados con pintura anticorrosiva.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	FABRICACION DE REJILLAS CON VARILLAS DE ACERO DE CONSTRUCCION DE 3/8" Ø	pieza	400

##### **b. Procedimiento.**

Las varillas por Cada rejilla son 2 centrales y 2 laterales, distribuidos de acuerdo al diagrama adjunto.

En cada unión debe soldar.

El acabado deberá ser pintado con pintura anticorrosiva color negro.

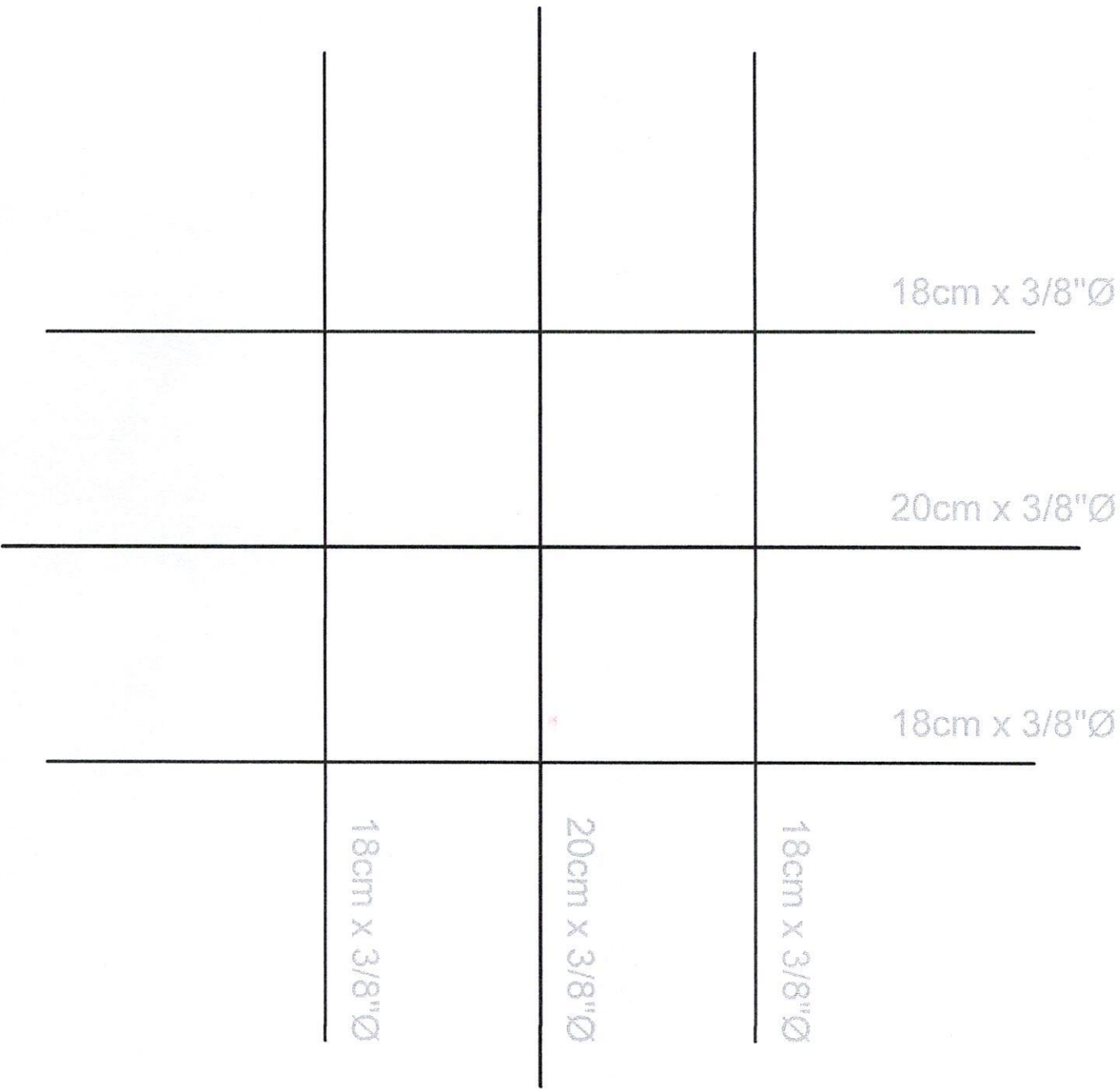
##### **c. Condiciones.**

El proveedor debe proporcionar todos los insumos para la fabricación de dichas rejillas.

Tales como:

Varillas de construcción de 3/8" Ø, varillas de soldadura, pintura anticorrosiva y cualquier otro insumo que se requiera para la fabricación de las rejillas.

**E.P.S. EMAPAT S.A.**  
  
Ing. Mario Eduardo Hisnikawa Ascencio  
Jefe Dpto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de  
Alcantarillado y Control de Peridas



E.F.S. EMAPAT S.A.

Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio  
 Jefe Dpto. de Dpto. Mant. de Agua Potable, Sistema de  
 Acreditado y Control de Pérdidas